

**INFORMACIÓN ADMISIÓN  
ESO Y BACHILLERATO  
CURSO 2024-2025**

De acuerdo con las *Instrucciones de 29 de abril de 2024, de la Dirección General de centros docentes, para la supervisión de la circunstancia específica determinada por los centros docentes públicos y privados concertados en los que se realice el procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2024-2025*, y de acuerdo con el artículo 36 del Decreto 48/2024, por el que se regula el proceso de admisión del alumnado, cada centro podrá asignar 1 punto al alumnado en quien concurra la circunstancia específica determinada por el consejo escolar.

Por tanto, el Consejo Escolar, en reunión celebrada el martes 30 de abril de 2024, acordó determinar como circunstancia específica y, por tanto, merecedora de la **asignación de 1 punto en la baremación**, para el alumnado que solicite admisión a Bachillerato que cumpla la siguiente condición:

**“Expediente académico de E.S.O. con una nota igual o superior a 8 (ocho) para la admisión al Bachillerato”.**

Petrer, a 2 de mayo de 2024.

Luis Escandell Gómez



Director